

RESOLUCIÓN No 006

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 23-2022
Deudor: YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS – C.C. 1.118.026.021

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que, mediante diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad y notificación de resultado de ADN de fecha 8 de julio de 2022 proferida por la defensoría sexta de familia del ICBF regional Huila, se ordenó al señor YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. N° 1.118.026.021, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los gastos por el valor del examen genético con marcadores de ADN, la cual quedó ejecutoriada el 08 de julio de 2022.

Que, mediante Auto del 26 de septiembre de 2022, este Despacho avocó conocimiento por la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad y notificación de resultado de ADN de fecha 8 de julio de 2022 proferida por la defensoría sexta de familia del ICBF regional Huila.

Que mediante Resolución 151 del 26/09/2022, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra de YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. N° 1.118.026.021, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$686.989) por concepto del capital indexado más los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago total, acto administrativo que se notificó a través de página web del ICBF, el día 22/08/2023.

Que mediante Resolución 76 del 30/08/2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, por el capital más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.

Que el señor YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. N° 1.118.026.021 el día 27-mar-2023 abono a Capital e intereses la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00), de igual forma en el mes de Junio de 2023 abono a Capital e intereses la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00) y con fecha 12-dic-2023 abono a Capital e intereses la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000,00) y con fecha 31-enero-2024 abono a Capital e intereses la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$390.000).

Los anteriores valores abonados a Capital e intereses, por lo tanto, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en la Resolución 151 del 26/09/2022, y por tanto procede la declaratoria de terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS** identificado con **CC 1.118.026.021**, por **PAGO TOTAL** de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a **YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS** identificado con **CC 1.118.026.021**, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila el 31 de enero de 2024



JHON JAIRÓ ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar- P.U. GJ.
Proyectó: Jhon Jairo Escobar- P.U. GJ.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202447200000023271

Neiva, 2024-03-01

Señor(a):
YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS
Calle 20A Sur No 40ª-15 Barrio Limonar
Acevedo - Huila

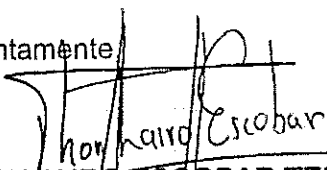
NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Asunto: Notificación terminación Proceso

El Grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF, le informa que mediante **Resolución No. 006 del día 31 días del mes de enero de 2024**, se dio por terminado el proceso de cobro coactivo No. 23-2022, iniciado a través de Mandamiento de pago No. 151 del día veintiséis (26) del mes septiembre del año 2022.

Para el efecto, a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor -Regional Huila

Anexo: Resolución 006 del 31 de enero de 2024 (1) Folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Revisó: Jhon Jairo Escobar//Funcionario Ejecutor

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917 - B.O.G. 25.9.95 A.F.C.
 Avenida Sumate 107-31 4722000 - Bogotá, D.C. - Tel: 472.2000 - Fax: 472.2000 - www.472.com.co

Destinatario
 Nombre/Razón Social: YEISON SADIAN SUAZA CEBALLO
 Dirección: CALLE 20A SUR No. 40 a 15 BARRIO LIMONAR
 Ciudad: ACEVEDO HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Fecha admisión:

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA487144784CO

472

4016
070

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917
 Minit: Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 01/03/2024 15:53:07
 Orden de servicio: 16923795



RA467144784CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:
	Nombre/ Razón Social: YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS Dirección: CALLE 20A SUR No. 40 a 15 BARRIO LIMONAR Tel: Código Postal: Código Operativo 4016070 Ciudad: ACEVEDO_HUILA Depto: HUILA	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.G.T.: 899999239 Referencia: 202447200000023271 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo 4015510	
Peso Físico(grams): 300 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 300 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$11.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 COP	Dice Contener: No existe en el barrio no la calle 20A Observaciones del cliente: SUR.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 13-03-2024 Distribuidor: Memucha C.C. 12231343 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	

4015
510

PO.NEIVA
SUR



40155164016070RA467144784CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 5a Planta / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8210 / Tel. contacto: 472.472000
 El usuario debe expresar conformidad que ha aceptado el contrato que se encuentra o se encuentra en la página web 472.com.co para garantizar la entrega del correo. Para obtener el correo electrónico 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN << 4-72 >>
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 03/03/2024 Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Memucha
 C.C. 12231343
 Centro de distribución: Observaciones: No existe en el barrio no la calle 20A SUR en Acevedo